

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE *aprob. el 10 de junio de 1950*

ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de

Varios Diputados

Asunto

*Restablecimiento de las Elecciones de
Medio Período**Iniciado nuevamente el 23 de junio de 1950.**Primera lectura el 26 de junio de 1950.**Segunda lectura el 3 de julio de 1950.*

Comisión de _____

*Tercera lectura y Admisión del pro-
yecto el 10 de julio de 1950.*

Para discutir dictamen _____

Para debate _____

Para debate _____

Para debate _____

RETIRADO*el 12 de julio de 1950*

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195

Iniciado *30 Noviembre de 1949*Archivado el *13 de julio de 1950*

Decreto N° _____

Asunto *Restablecimiento de las Elecciones de Medio Período*N° *123***P.D.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la sincera creencia de que estamos sirviendo fundamentales principios democráticos -cuya practicabilidad es lo que ha de interesar al país y no su permanencia ineficaz como letra muerta en los textos de teoría política- venimos a formalizar el presente proyecto de reforma constitucional.

Hemos juzgado y seguimos juzgando beneficioso para la República el restablecimiento de las elecciones de medio período. Realizándolas, la labor administrativa se somete al fallo popular cuando ha transcurrido el tiempo necesario para que éste se produzca y cuando queda asimismo margen al Gobierno para rectificar sus errores o, por el contrario, para proseguir y fortalecer el plan que vaya desarrollando en la dirección de la cosa pública.

La anterior y muchas otras razones de igual o mayor importancia, que tendremos el gusto de exponer a nuestros estimables compañeros de la Asamblea cuando se dé el trámite legal correspondiente al asunto, nos han convencido de la necesidad de someter a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de reforma constitucional:

Modifícase el Artículo 107 de la Constitución Política, que en adelante se leerá así:

ARTICULO 107.- Los diputados durarán en sus cargos cuatro años, debiendo ser renovados cada dos años por mitades; y no podrán ser reelectos en forma sucesiva. La suerte determinará, en el primer período de la renovación, los individuos que deben dejar sus asientos.

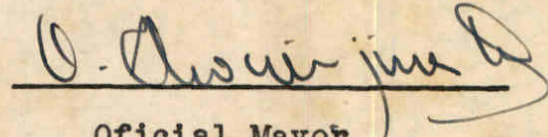
30 de noviembre de 1949.-

Alfonso Herrera
Leopoldo
Domínguez
21
Guerra
Quirós
...

Alfonso
Mariano
Amado
Ramón
...
...
...
...

LATIVA.- San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarente y nueve.-

En ~~sesi~~ esta fecha, a las quince horas, fue presentado a esta Secretaría el anterior proyecto, el cual no fue leído por falta de tiempo.- En consecuencia, se archiva para la oportunidad en que quienes lo suscriben lo crean pertinente traer a despacho, en el período de sesiones ordinarias.-


Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

3

Sres Secretarios de la Asamblea Legislativa:

Por este medio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo final, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente solicito se ponga al despacho y se le dé el trámite correspondiente al proyecto de reforma constitucional presentado en la Legislativa anterior por varios señores diputados, tendiente a restablecer las elecciones de medio periodo.-

San José, junio 22 de 1950


Eladio Trejos Flores



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

a sus antecendentes

4

Señores Miembros del Directorio de la Asamblea Legislativa, señores Diputados firmantes del proyecto de reforma constitucional de elecciones de medio período para elegir diputados a la Asamblea cada dos años,

Ruego a Uds. explicar claramente si la reforma constitucional que está en trámite va a entrar en vigencia, - caso de ser aprobada - dentro de quince meses, sea de octubre del año en curso a octubre de mil novecientos cincuenta y uno, durante el período presidencial del señor Ulate Blanco, o si por el contrario esa reforma queda relegada para el período del Presidente de la República que suceda en el Poder al actual Mandatario.

Asimismo, se desea saber si las mujeres con aptitud de votar, pueden ser electas diputados en el período de 1951 al entrar en vigencia la reforma constitucional, y si el sorteo de la mitad de la Cámara debe hacerse el año citado, y cuál es la situación en que queda la Asamblea Legislativa con la reforma mencionada, porque los actuales diputados debemos saber si tal reforma entra en vigencia el año 1951 o el año 1955.

Además, si ha de dictarse un transitorio para que los diputados actuales terminen su período para que fueren electos en caso de entrar en vigencia la reforma constitucional en 1951, todo lo cual requiere para aprobarse las dos terceras partes de la Asamblea Legislativa.

Pido respetuosamente se dé lectura a esta observación. Sesión de hoy.

Victor M. Chavarria S.

Victor M. Chavarria S.

San José, 3 de julio de 1950.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintitrés días
del mes de junio de 1950.-

En sesión de esta fecha, suscrito por los Diputados señores, Peña Chavarría, Trejos Flores, Bonilla Baldares, Fernández Durán, Lara, Ruiz Solórzano Julio, Urbina González, Rojas Espinoza, Sanz, Recio, Jiménez Zavaleta, Quesada Alvarado, Arrieta y Leiva Quirós, fue presentado un proyecto de reforma al artículo 107 de la Constitución Política tendiente a restablecer la renovación de los Diputados a medio período. Conforme al inciso 2° del Artículo 195 de la Constitución el señor Presidente señaló para la primera lectura formal del asunto la sesión del día veintiséis de junio corriente.

O. Chavarría

Oficial Mayor.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José a los veintiséis días del
mes de junio de mil novecientos cincuenta.-

En sesión de esta fecha se procedió a leer por primera vez el proyecto de reforma al artículo 107 a la Constitución. El señor Presidente señaló la sesión del día tres de julio próximo para su segunda lectura.-

O. Chavarría

Oficial Mayor.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes
de julio de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha se procedió a leer por Segunda vez el proyecto de reforma al artículo 107 de la Constitución Política. El señor Presidente señaló la sesión del día 10 del mes corriente para su Tercera Lectura.

Oficial Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA

6

Asunto Reforma Constitucional

El Diputado Amado Ricci S. hace la siguiente moción

para que la votación sea nominal -

~~aprobada~~

11 julio

Amado Ricci S.
(Firma)

11 julio

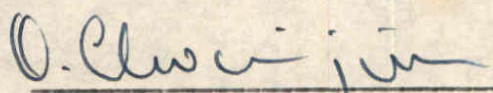
elecciones medio periodo

(admisión)

VOTACION NOMINAL

4181 - Imp. Nacional - 1949

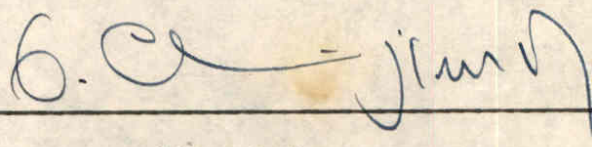
	SI	NO		SI	NO
Botocanes <i>angello</i> Silva Quirós		X	Fernández Durán	X	
Vargas Castro		X	Jiménez Zavaleta	X	
Acosta Piepper		X	Quesada Alvarado	X	
Peña Chavarría	X		Torres Vincenzi		X
Fernández Altaro		X	Mandas Chacón		X
Bonilla Baldares	X		Arroyo Blanco		X
Sanz Soto	X		Rojas Espinosa	X	
Recio Pérez	X		Corrales Blanco		X
Jiménez Guido	X		Suárez Matamoros	X	
Obando Segura		X	Urbina González	X	
Leiva Quirós	X		Vargas Fernández	X	X
Fernández Prestinary		X	Salazar Mata <i>Rivera</i>		X
Uribe Rodríguez <i>Uribe</i>	X		Rodríguez Caracas <i>Myra</i>		X
Trejos Flores	X		Chavarría Solano	X	
Sáenz Flores <i>Ramírez</i>		X	Calvosa Chacón	X	
Quesada Casal	X		Gamboa Rodríguez <i>Rodríguez</i>		X
Ramírez Fonseca		X	Picado Guerrero	X	
Benavides Robles	X		Morúa Rivera		X
Elizondo Cerdas		X	Lara Bustamante	X	
Pacheco Montealegre		X	Rodríguez Conejo		X
Esquivel Fernández		X	Ortiz Martín	X	
Quesada Rodríguez		X	TOTALES (93) 23 22 (22)		
Flores Orozco		X		22	
Arrieta González	X			45	



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

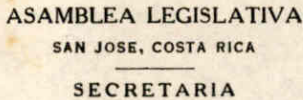
En sesión de esta fecha fué leído por tercera vez el proyecto objeto de este expediente. De acuerdo con el inciso 2° del artículo 195 de la Constitución el señor Presidente puso a debate la admisión del respectivo proyecto de reforma. En esta oportunidad se produjo un extenso debate y por lo avanzado de la hora se suspendió el mismo, quedando en uso de la palabra varios diputados.



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha continuó el debate sobre la admisión del proyecto de ley objeto de este expediente. Agotada la discusión se aprobó la siguiente moción del representante Recio P. que dice: "Para que la votación sea nominal". Recibida ésta el resultado fué el siguiente, dijeron SI los siguientes señores diputados: Peña Chavarría, Bonilla Baldares, Sanz Soto, Recio Pérez, Jiménez Guido, Leiva Quirós, Julio Ruiz Solórzano, Trejos Flores, Quesada Casals, Benavides Robles, Arrieta González, Fernández Durán, Jiménez Zavaleta, Quesada Alvarado, Rojas Espinosa, Suárez Matamoros, Urbina González, Vargas Fernández, Chavarría Solano, Calvosa Chacón, Picado Guerrero, Lara-Bustamante, y Ortiz Martín. Dijeron NO los siguientes diputados: Portocarrero Arguello, Vargas Castro, Acosta Piepper, Fernández Alfaro, Obando Segura, Fernández Prestinary, Ramírez Viquez, Ramírez Fonseca, Elizondo Cerdas, Pacheco Montealegre, Esquivel Fernández, Quesada Rodríguez, Flores Orozco, Torres Vincenzi, Mandas Chacón, Arroyo Blanco, Corrales Blanco, Numa Ruiz Solórzano, Venegas Mora, Rodríguez Porras, Morúa Rivera, y Rodríguez Conejo. Totales veintitrés votos contra veintidós. En consecuencia el señor Presidente dijo que estaba admitida el proyecto y que se señalaba la sesión siguiente para nombrar la Comisión Especial de que habla el inciso 3° del artículo 195 de la Constitución.



Trinere por retirando
el proyecto de reforma
constitucional. —

9

San José, julio 12 de 1950.-

Tropaeopis gig.

Oncocladia

Ranunculaceae

A. B.

Alm. H. G.

Rt. 1. 2. 1.

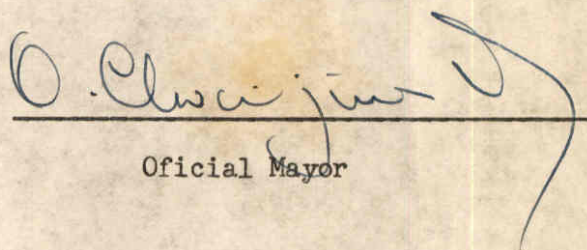
Mariolin

Fossil

Hornby

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha, al anunciar el señor Presidente que se procedería a nombrar la Comisión Especial de que habla el inciso 3° del artículo 195 de la Constitución se presentó, firmada por los diputados Jiménez Zavaleta, Quesada Alvarado, Jiménez Guido, Peña Chavarria, Trejos Flores, Rojas Espinosa, Fernández Durán, Leiva Quirós, Urbina González y Bonilla Baldares la iniciativa que dice: **Asamblea Legislativa: Los suscritos diputados firmantes del proyecto de reforma constitucional tendiente a restablecer las elecciones de medio período, por este medio venimos a retirar ese negocio del conocimiento de la Asamblea Legislativa.- El retiro tiene por objeto aplazar la tramitación de este asunto hasta tanto no se conozcan los resultados de una encuesta que se promoverá acerca de la oportunidad y conveniencia del citado proyecto**". la que fué Aprobada y en consecuencia manifestó el señor Presidente que se tenía por retirado el asunto.


Oficial Mayor